



JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

EMBARGO REMANENTES

ARTICULO 466 DEL C.G.P.

OFICIO CyN009/249/2021

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021.

Señor (es):

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Rdo. 003-2007-00385-00

Correo: memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

PROCESO : Ejecutivo **Singular**
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA ENLACE - COENLACE NIT.
805.023.499-0
DEMANDADO : FRANCISCO ROJAS C.C. 2.638.378
VÍCTOR VICENTE VALENCIA C.C. 6.076.417
RADICACIÓN : **76001-40-03-011-2007-00886-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 3 de marzo de 2021, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...
“PRIMERO.- DECRETAR el embargo de remanentes que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada **FRANCISCO ROJAS VALENCIA** quienes se identifican con CC Nro. **2.638.378** dentro del proceso que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del radicado No. **003-2007-00385-00** y en donde funge como parte demandante **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE- COOPEOCCIDENTE. Oficiese.**” (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119ea87fd385aaacba9ce34e87c9805e692308fa32cd11d9ba922b69d2ba9bfe**

Documento generado en 11/04/2021 10:15:31 PM